



DECRETO N° 2552

TEMUCO, 08 AGO. 2016

VISTOS:

1.- El convenio de Colaboración, de fecha 14 de Junio de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Preuniversitario Centro Educativo Sociocultural FEUFRO.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El Centro Educativo Sociocultural FEUFRO es un espacio de formación integral que aporta a jóvenes de la región el desarrollo de diversas habilidades necesarias para su futura etapa universitaria, además, potencia valores y prácticas creativas, humanistas, recreativas, deportivas, solidarias y participativas necesarias para convivir y aportar en su espacio local donde el requerimiento principal sea el desafío de aprender con otras y otros en el marco de su contexto local y de solidaridad mutua.

2.- La necesidad de ejecución del convenio del Programa Acompañamiento Psicosocial, Familias, Seguridades y Oportunidades, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones educacionales que manifiestan los estudiantes incorporadas al sistema, estableciendo y coordinando el normal desarrollo de los usuarios.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 14 de junio del 2016, celebrando entre la Municipalidad de Temuco y el Preuniversitario Centro Educativo FEUFRO, mediante el cual se

comprometen a colaborar según lo prescrito en la cláusula segunda y tercera del referido convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/ANC/MCC/CZS/hsp

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Preuniversitario CESOC FEUFRO





PREUNIVERSITARIO CESOC FEUFRO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
PREUNIVERSITARIO CESOC FEUFRO
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 14 de junio del año dos mil dieciséis, comparecen, por una parte **PREUNIVERSITARIO CESOC FEUFRO**, Región de La Araucanía, con Personalidad Jurídica número cuatro mil novecientos trece, representado legalmente por su Director don Juan Pablo Soto Troncoso, cédula nacional de identidad número _____ con domicilio en

Temuco, y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Región de La Araucanía, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en Arturo Prat N° 650, Temuco, quienes exponen que han acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

CONSIDERANDO:

UNO: Que, el Centro Educativo Sociocultural FEUFRO es un espacio de formación integral que aporta a jóvenes de la región el desarrollo de diversas habilidades necesarias para su futura etapa universitaria, además, potencia valores y prácticas creativas, humanísticas, recreativas, deportivas, solidarias y participativas necesarias para convivir y aportar en su espacio local donde el requerimiento principal sea el desafío de aprender con otras y otros en el marco de su contexto local y de solidaridad mutua. El Centro Educativo Sociocultural FEUFRO cuenta con Personalidad Jurídica N°4913, y pertenece a la organización estudiantil Federación de Estudiantes de la Universidad de La Frontera quien administra el Preuniversitario CESOC FEUFRO.

DOS: La Municipalidad de Temuco y el Preuniversitario CESOC FEUFRO, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto las actividades que se detallan en el cuerpo del presente convenio.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la Municipalidad de Temuco y por la otra el Preuniversitario CESOC FEUFRO, con la finalidad u objetivo de asegurar el normal desarrollo, coordinación y ejecución de las responsabilidades tomadas por cada entidad.

SEGUNDO: RESPONSABILIDAD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

La Municipalidad de Temuco se compromete a entregar material de difusión de los diversos beneficios sociales que entrega el municipio, relacionadas a programas sociales que pueden optar las familias de estudiantes del Preuniversitario CESOC FEUFRO.

TERCERO: RESPONSABILIDAD PREUNIVERSITARIO CESOC FEUFRO

El Centro Educativo Sociocultural FEUFRO se compromete a otorgar a la Municipalidad de Temuco, diez becas del 100% para estudiar en el preuniversitario durante todo el año 2016, a estudiantes participantes del Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, los cuales contribuyen a mejorar la calidad educativa a los estudiantes del programa.

CUARTO: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES

Será de cargo y responsabilidades del Preuniversitario CESOC FEUFRO coordinar con los participantes la reunión de matrícula y charla del funcionamiento del preuniversitario. Mientras que Adriana Navarrete, es la persona que coordina por el municipio.

QUINTO: DURACIÓN

La duración del presente convenio se estipula desde el 14 de junio del año dos mil dieciséis hasta el 31 de diciembre del mismo año, prorrogable automática y sucesivamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en le presente instrumento, con una antelación mínima de sesenta días. No obstante lo anterior, las partes se reservan el derecho de poner término unilateralmente al presente convenio, por razones de interés público o propias de su funcionamiento, hipótesis en que será necesario detallar su fundamento en la respectiva resolución que así lo disponga o por incumplimiento de las partes de las obligaciones que asumen por el presente convenio.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería del Sr. **Juan Pablo Soto Troncoso** para representar al Preuniversitario CESOC FEUFRO, Región de La Araucanía, con elección por comité técnico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de la Frontera en Instancia Autónoma realizada el 16 de marzo del 2015. La personería de don **Miguel Becker Alvear**, para comparecer en representación del Municipio de Temuco, Región de La Araucanía, consta en Decreto Alcaldicio N°4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, que dispone su nombramiento como Alcalde de dicha entidad.

SEPTIMO: COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando una copia en poder del Preuniversitario CESOC FEUFRO y una a disposición del Municipio de Temuco.

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes del presente instrumento.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**JUAN PABLO SOTO TRONCOSO
DIRECTOR
PREUNIVERSITARIO CESOC FEUFRO**

JCFI/ANC/MCC/CZS/isp

